

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 ÁMBITO DE SUELO EN TRIANA PARA CALLE (SLV-TRI-5) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA

Expte. EA/MA/21/24

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Vélez Málaga mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la modificación puntual de elementos del PGO/96 ámbito de suelo en Triana para calle (SLV-TRI-5), en el término municipal de Vélez Málaga, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de julio de 2024 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Vélez Málaga en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la modificación puntual de elementos del PGOU/96 para el ámbito de suelo en Triana para calle (SLV-TRI-5), en el término municipal de Vélez Málaga, acompañándose de documento ambiental estratégico y de avance de la innovación propuesta. Esta solicitud se formula tras la expiración del período de vigencia del informe ambiental estratégico emitido por esta Delegación Territorial el 18 de junio de 2018, para idéntico instrumento de planeamiento y la misma ordenación urbanística.

SEGUNDO.- Una vez verificado que los contenidos de la documentación ambiental y urbanística presentada den cumplimiento a lo exigido en el artículo 39.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se concluye, por el servicio de protección ambiental de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, que el instrumento de ordenación presentado es una modificación estructural que no se encuadra en ninguno de los supuestos recogidos en el apartado 2.b) del artículo 40 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental – en su redacción previa a la entrada en vigor de la ley 7/2021, de 1 de diciembre –, con lo que se incardina en el artículo 40.3 a) de dicho cuerpo legal, y debiendo por ende sujetarse a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 233, del viernes 3 de diciembre de 2021, se publicó la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, cuya disposición transitoria tercera establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBJTANDKLD6M4RAWPB8VGUCMM6	PÁG. 1/2	

de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con la solicitud de inicio en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 40.3 a) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, la modificación puntual de elementos del PGOU/96 ámbito de suelo en Triana para calle (SLV-TRI-5), en el término municipal de Vélez Málaga ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, conforme a lo estipulado en el artículo 39.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Vélez Málaga

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada la modificación puntual de elementos del PGOU/96 para el ámbito de suelo en Triana para calle (SLV-TRI-5), en el término municipal de Vélez Málaga, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBJTANDKLD6M4RAWPB8VGUCMM6	PÁG. 2/2	